



Municipio de Villa Urquiza

Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel: (0343) 4872250
Villa Urquiza
C.P. 3126 – DPTO. PARANÁ – ENTRE RÍOS
E-mail: villaurquiza.secretaria@gmail.com

ORDENANZA N° 0256 CDVU 2024

VILLA URQUIZA, 13 JUL 2024

VISTO:

El expediente N° 18775/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 08 de mayo de 2024 el Sr. Omar Enrique Antonio Mayr solicita al Presidente Municipal la posibilidad de autorizar subdivisión parcelaria de dos inmuebles de su propiedad.-

Que dichos inmuebles se encuentran ubicados según documentación que adjunta en Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Tala, Municipalidad de Villa Urquiza, Planta Urbana, Manzana N° 44 con domicilio parcelario sobre calle Héroes de Malvinas Argentinas.-

Que a fojas 8/9 obra informe de la Sección de Catastro y Obras Particulares, en el cual luego de reseñar la normativa aplicable al caso efectúa observaciones al proyecto presentado e informa que: "...Los dos inmuebles se encuentran ubicados en Planta urbana en la Manzana No 44 a nombre de MAYR Omar Enrique, siendo los siguientes datos: 1) Sobre calle Héroes de Malvinas Argentina N° 18 esquina Av. Alameda de la Bajada - Mensura N° 116.060 – Partida N° 178.678, Superficie 703,33 m2 Reg. Municipal N° 211 y 2) Sobre calle Héroes de Malvinas Argentina N° 40 – Mensura N° 126.130 – Partida N° 178.676 – Superficie 240.16 m2 – Reg. Municipal N° 786..." también informa que respecto a los planos de construcción los mismos fueron presentados, aprobados por el Honorable Concejo Deliberante y visados el día 08 de enero de 2024.-

Que los lotes propuestos tienen las siguientes superficies: LOTE 1 - 139,99 m2 de 6,47 m de frente por 21, 83 m de largo, LOTE 2 - 139, 43 m2 de 6, 33 m de frente por 21, 83 m de largo, LOTE 3 - 361,69 m2 de 16, 50 m de frente por 21, 83 m de largo y LOTE 4 - 302, 18 m2 de 13, 89 m de frente por 21, 83 m de largo.-

Que, por todo ello conforme las facultades conferidas por la ley N°10.027, modificada por la ley N°10.082;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA URQUIZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

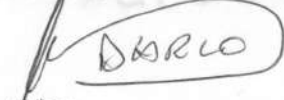
ARTÍCULO 1°: Autorizar la subdivisión parcelaria de los inmuebles conforme fuera solicitado a fs. 1/2 e ilustrado a fs. 3 del expediente N° 18775/2024 de la siguiente manera: **LOTE 1 - 139,99 m2 de 6,47 m de frente por 21, 83 m de largo, LOTE 2 - 139, 43 m2 de 6, 33 m de frente por 21, 83 m de largo, LOTE 3 - 361, 69 m2 de 16, 50 m de frente por 21, 83 m de largo y LOTE 4 - 302, 18 m2 de 13, 89 m de frente por 21, 83 m de largo.-**




Municipio de Villa Urquiza

Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel: (0343) 4872250
Villa Urquiza
C.P. 3126 – DPTO. PARANÁ – ENTRE RÍOS
E-mail: villaurquiza.secretaria@gmail.com

ARTÍCULO 2°: Regístrese, Comuníquese y archívese. -


ANÍBAL D. PAKUSZYNSKI
Concejal H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza


FABIO R. LUDI
Concejal H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza


WALKIRIA M. BRESSAN
Presidente H. Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza


EDUARDO R. MINCHIOTTI
Concejal H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza


GISELA E. CIAN
Concejal H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza


YAMINA R. CORONEL
Concejal H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza


Daniela A. Schroeder
Secretaria H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza


OSCAR D. SCHUMACHER
Concejal H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza


DANIELA F. GASTIAZORO
Concejal H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza